a has disposiones vigosles y ica are-

-oines simes grant leb ofaldo mothorit

colo esto els desso la me v .osamones

mas traffente . columnia mene sulle eb sum

-metric v est v nelocofunita al Camagana

all the transportines in the first of 0'30 sty on the part of the



osta Casa Colsisterol, baja bi presis cuales está enterado. dencia del S. Abad**AATIPAQuelluEG. ANGUP**chary Brms del preponen

Por tres meses, pesetas 6'251 4 1 10 1000

spirotrill on this control of the design of the property of the property of the control of the property of the control of the

OTHUM. Constitucional da Urgan -rig. al word observations seemidalist son

se halla inserte en el boderty Omnian LaPedra Pakra Yagii .-.Juan B. Uden la abridanterial de completion conformal formics the state

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, Las lives, órdenes y anuncies que se manden publicar en los Boletines Oficiales dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasse el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricte responsa-Filidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para sa enquadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por euyo conducto se pasarán a los mencionados periódices. Se exceptúa de esta regla al Excelentía mo Sr. Capitán general. Dan Barron de avec.

PARTE OFICIAL

Presidencia dei Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.2 Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Insantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Remitido por este Ministerio a informe del Consejo de Estado las instancias que los Contadores de Fondos provinciales y municipales, y Jefes de las Secciones de Cuentas y Presupuestos de los Gobiernos civiles, y últimamente la presentada por el Presidente de la Comisión ejecutiva del referido Cuerpo, don Juan Manuel Cristóbal Mañas, pidiendo la reforma de algunos artículos del Reglamento de 3 de Abril de 1919, dicho Alto Cuerpo, con fecha 10 del actual, lo ha emitido en el sentido de que cree necesario para la acertada consulta del expediente, se complete con los siguientes datos:

«Una relación de los Ayuntamientos obligados, según la ley Municipal, a tener Contador, con expresión del sueldo asignado al mismo, según el Reglamento de 1900, el de 1916 y el de 1919, y de los quinquenios que en la actualidad se abonen a la plaza de Contador, por el respectivo Ayuntamiento así como la cifra del presupuesto de gastos que haya servido para la clasificación, en los de presupuesto inferior a 250 000 pesetas.

Otra relación de la clasificación de las provincias, conforme al artículo 32 del vigente Reglamente de Contadores, y el sueldo asignado a los que desempeñan la plaza de Contador en cada una de ellas, conforme al Reglamento de 1900, al de 1916 y al de 1919, y quinquenios que actualmente

perciban. Igual relación en cuanto a las Jefaturas de las Secciones de examen de Cuentas de los Gobiernos civiles, con los mismos particulares de sueldos asignados a sus respectivas plazas en 1900, 1916 y 1919, y quinquenios que

actualmente perciban. > Y de conformidad con el anterior dictamen, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobiernos civiles se remitan en un plazo breve a este Ministerio los datos o relaciones anteriormente expresados.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de1922. Coello.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, a excepción de las Vascongadas y Navarra.

Dirección general de Administración

- is sel that CIRCULAR mend as I

El Real decreto de 27 de Septiembre de 1910 (Gaceta del 30), estableció por su artículo 1.º, que en los recursos de alzada que se promuevan ante este Ministerio contra las providencias que dicten los Gobernadores, en materia de presupuestos municipales, no será de aplicación el trámite dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, quedando los Gobernadores obligados a publicar en el Bolerin Oficial de la provincia, en la misma fecha en que remitan dichos recursos, el correspondiente anuncio haciendo constar que desde ese día, y por término de diez, los interesados pueden presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenir a su derecho, dirigiéndolos a este Minis-Como se olvida con frecuencia el

cumplimiento del citado precepto y se aplica al articulo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, que tampoco es de observar en materia de presupuestos municipales, rocuerdo a V.S. la obligación que le impone el artículo 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1910, que anula tanto el 25 como el 26 del repetido Reglamento, indicando en el oficio de remisión del expediente respectivo que, desde luego, se publicará el anuncio correspondiente y mandará el ejemplar del Bolerín Oficial que lo inserte, para su constancia y efectos en dicho expediente, con el fin de que este Centro directivo no se vea en la inexcusable necesidad de reclamarlo.

Al propio tiempo encarezco a V. S. que la remisión del expediente motivo del recurso, se haga completa, es decir, comprendiendo desde el proyecto de presupuesto hasta la providencia de ese Gobierno.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1922.—El Director general, A. Alas Pumariño. Señores Gobernadores civiles de las

provincias, excepto de Navarra y Vascongadas.

(Gaceta del 22 de Febrero de 1922.)

T. Half-com, intermental political &60 Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—TERRITORIAL Repartimientos y Padrones

A fin de cumplir ordenes de la Superioridad, dictadas para que los servicios no sufran retraso, me veo preeisado a requirir a los Sres. Alcaldes de esta provincia para que remitan en plazo de diez días, los repartimientos de rústica y urbana y padrones de edificios y solares, confeccionados con arreglo a las instrucciones insertas en el Bolevin Oficial de 25 de Enero último; advirtiendo, que de no presentar aquellos documentos en esta Administración en el término s nalade, se impondrá a los Sres. Alcaldes la multa de cincuenta pesetas, por cada servicio incumplido, conforme el articulo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y el artículo 25 del de 24 de Enero de 1894, sin perjuicio de nombrar Comisionados que, a costa de los morosos, pasen a los respectivos Ayuntamientos a confeccionar los citados repartimientos y padrones; responsabilidades con las que, por orden del Sr. Delegado, que dan conminados. Inoth nuo estabilis Segovia, 1.º de Marzo de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendeste satural sad ...

0.78 abata y ocho an as, sesente y maes 870 Sección Administrativa de primera ennanza de la provincia de Segovia

me pueblo, al sutio do las Chong em

CIRCULAR COLON

En cumplimiento de las disposiciones vigent s se recuerda a los jubilados y pens onistas del magisterio primario, la obligación de pasar la revista anual en el presente messerio

Los que residan en la Capital se presentarán en la oficina de esta sección de once a una, los demás ante los Alcaldes de los pueblos donde residan, debiendo unos y otros exhibir el certificado de clasificación y entregar en el acto de la revista, una fé de vida corriente, reintegrada con timbre movil de 10 céntimos, firmada por los inter sados, y en caso de no saber firmar, por dos testigos a ruego.

Los señores Alcaldes deberán enviur a esta oficina u a relación de ios que hayan pasa lo la revista, acomp nando las fes de vida que habrán entregado los interesados.

La faita del cumplimiento de lo anteniormente indicado, dará lugar a la baja en nómina de los interesados.

S: interesa de los señores Alcaldes den conocimie to de la presente circular a los jubilados y pensionistas que residan en sus distritos municipales.

de condiciones que cer la memorta,

now beignicknow ab Labraing

S govia, 1.º de Marzo de 1922.-EI Jefs de la Sección, Faulino Saldana.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

*UCPAL DESIGNAL SELECTION TO MINISTER MINISTER DE STRUCTURE Distrito forestal de Segovia ANUNCIO TOT SELD

El día 14 del próximo Marzo, a las once de su mañana, darán principio en las oficinas del Distrito, Plaza de San Martin, núm. 1, 2.°, los exámenes para proveer una plaza de sobreguarda que existe vacante por fallecimiento del que la venía desemp nando, y otra

de peón guarda que de sus r su'tas

ha de ocurrir. Solo podrán aspirar a la primera los que actualm nte desemp nen el cargo de peon guarda, y para la segunda, los aspirantes deberán reunir

os requisitos siguientes: Elad de 23 a 35 años, talla 1630 métros como mínimo, rebajida en cinco milimetros para los hijos del Cuerpo, no tener defecto físico que les impida el desempeño del cargo y gozar de buena opinión y fama, acompañando a la instancia en que soliciten tomar parte en los examenas, el pase o licen la del Ejército, la cédula personal, certificación de penales y de buena conducta del A calde de su vecindad y partida judicial de na imiento.

Los examenes de los primeros versarán sobre nociones de Selvicultura, y les de los segundes, de lecture, escritura, las cuatro primeras reglas de aritmética, id a de las figuras gemetricas elementa es, n ciones del sistema métrico décimal, de legislación de montes, de la L y de caz y pesca y de las atribuciones de los gua das jurados.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de cualitos aspiren a dichos cargos

S gcvia, 27 de F.b e o de 1922.-El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre,

Alca'dia de Turégano - 1. Litelett ANUNCIO

nachd Andolos (2100 th ob strink ligh 855

Don Miguel González Pé ez. Alcalde Pleside to del Ayuntamiento de Tu égano.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presi lencia, en s sión celebrada en el día de ay r, acordó señalar el día 15 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, para la cel bración de la subasta sobre construcción de una fuente en la Plaza Mayor o de Alfonso XIII de esta localidad, y de la conducción d- aguas para la misma, desde otra situada en la Plaza de San

832

Miguel, bajo el tipo de 1880 pesetas, 53 céntimos; cuya subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejul en quien delegue, con asistencia del Concejal que designe el Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que con la memoria, proyecto, plano y demás documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría de di ha Corporación, durante los días y horas hábiles, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna, mientras ha estado expuesto al púb ico, hallándose aprobado por la Superioridad, de conformidad con lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Las licitaciones, se ajustarán al modelo que se mencionará a continuación, extendidas en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompanándose la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber hecho en la Depositaría de esta Corporación, en la Caja general de Depósitos o Sucursa'es, el importe del cinco por ciento del tipo de la subasta, ascendente a la suma de 94 pesetas, tros céntimos, como fianza provisional, sin cuyo requisito y el de que las proposiciones cuya redacción no estuvieran ajustadas al modelo inserto, y las que figen un precio superior al que sirve de base para la subasta, serán desechadas, teniendo la obligación el rematante de elevar la cantidad en depósito como fianza provisional hasta el diez por ciento de la en que se le hiciere la adjudicación, en el plazo de ocho días, desde que se le comunique haber sido aceptada su proposición como fianza definitiva, pasado ese plazo, sin que el rematante hiciese ese aumento en la fianza, se entendera que renancia a la ejecución de la obra, con pérdida de la cantidad depositada.

El plazo para la ejecución de la obra es de mes y medio a partir del día de la formalización del contrato; y el de garantia, dos meses; el pago de la obra le hará el Ayuntamiento a la terminación de la misma, previa la liqui lación que de ella haga el Arquitecto Inspector, después que la de por recibida provisionalmente.

Será obligación del contratista el pago de los anuncios y en general cuantos gastos se originen en la subasta y la de la formalización del contrato, significando que el Letrado designado por este Ayuntamiento para el bastanteo de poderes, es D. Rufi-

Cano de Rueda, de Segovia. El contratisia se someterá a los Tribunales de esta villa que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse, viniendo obligado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra; en el cual habrá de estipularse la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, y el precio del jorna!, asumien lo dicho contratista todas las responsabilidades que la ley de accilentes del trabajo de 30 de Enero de 1900 impone a los patronos o propietarios de la obra; celebrándose la subasta en la forma prevenida por el artículo 17 de la Instrucción referida.

Turégano, 25 de Febrero de 1922 — El Alcalde, Miguel Gonzál z.—El Secretario, Julio Remeo.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino d...., según cédula personal que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de proyecto de una fuente en la plaza Mayor de Turégeno y de la conducción de aguas para la misma, anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dím... de.... por cantidad de.... (pesetas en letra) con e tera sujeción

a los planos, pliegos de condiciones y presupuesto formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Urueñas

EDICTO

Don Bernardo Lobo Bartolomé, Alcalde Constitucional de Urueñas.

Hago saber: Que habiendo sido suspendida la subasta para la venta de varias parcelas del terreno, el día 31 de Enero último, por temores de alteración del orden público, cuyo anuncio se halla inserto en el Boletín Oficial del día 20 del expresado mes de Enero, número 9.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 22 del corriente mes, y en cumplimiento a la orden del Sr. Gobernador civil de fecha once del presente m s, ha acordado señalar el día 10 de Abril próximo venidero y hora de las once de su mañana, para su continuación, sin alterar en nada lo expuesto en referido anuncio.

Urueñas, 23 de Febrero de 1922. — El Alcalde, Bernardo Lobo. — P. S. M., El Secretario, Mariano Martín.

871

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal de esta Ciudad en bi nes anteriores en funciones del de primera
instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador D. Vicente Sánchez, en nombre de la Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Matritense, contra don Antidio del Pozo Moral, vecino de Fuentemilanos, sobre pago de setecientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, formando un solo lote y por el precio en que respectivamente han sido tasadas, las fincas siguientes: an Pornical Roll by admin

- 1.ª La mitad de una casa en el pueblo de Abades, con patio por de-lante, situada en la calle de San Roque, número veintidos moderno, y linda por el frente, con dicha calle, y por la izquierda entrando, con finça de Julián del Pozo; tasada en trescientas pesetas.

2.ª Una tierra en término del mismo pueblo, al sitio de las Chorras, de cincuenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda a Oriente, finca de Antonio del Pozo; Mediodía, Conde de la Revilla; Poniente, cañada de las Chorras, y Norte, finca de Gregorio Lilorent; en cien idem.

Isla, en el mismo término, de cuarenta y nueve áreas, doce centiáreas; linda a Oriente, finca de Francisco San Pablo; Mediodía, lo mismo; Poniente, arroyo de la Isla, y Norte, de herederos de Lorenzo del Pozo; en cien idem.

4.ª Otra a la vereda de la Certera, en igual término que las anteriores, de dos obradas; linda a Oriente, finca de Gerónimo del Pozo; Mediodía, de Antonio del Pozo; Poniente, Conde de la Revilla, y Norte, vereda de la Cestera; en novecientas idem; y

5.ª Otra en igual término al sitio de la vereda del Corcobado, de tres cuartas; linda a Oriente, vereda del Corcobado; Mediodía, finca de San Milán; Poniente, de Galo Ajo, y Norte, de herederos de Ignacio Gatiérrez; en doscientas cincuenta idem.

El remate se verificará en la Sala da Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Marzo próximo y hora de las doce; advirtién lose a los licitadores qua para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas, que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que las fincas que se subasta uno están inscritas a nombre del deudor en el Registro de la Propiedad, careciéndos de título de dominio a su favor.

Dado en Segovia a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintidós. —Pedro Pérez Yagün.—Juan B. Copeiro del Villar.

856

OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO

En virtad de lo dispuesto en el apartado 2.º de la orden circular de la Dirección general de Obras públicas de 21 de Marzo de 1919 y oficio de fecha 16 del actual, se invita a los propietarios de fincas urbanas de esta Capital, enclavadas en el casco de la misma, que descen alquilar un local para instalar en él las oficinas de Obras públicas de esta provincia, a que preenten en el Registro de entrada de esta Dependencia (Ochoa-Ondátegui, 20,; sus proposiciones en pliego cerrado y dentro del término de tres m ses, a partir de la publicación de este anuncio en el Bolerín Oficial de la provincia.

Las bases de ofertas serán las siguientes;

(a) El plazo de alquiler será por un año, prorrogable por la tácita indefinidament.

(b) Precio, 2.000 pesetas anuales, abonadas por trimestr s vencilos; y

(c) Los locales que se efrezcan deberán reunir condiciones de capacidad suficientes, buenas luces, entrar de de quince a diez y siete habitac ones independientes, con prefer ncia en un solo piso y en él o anexo local para el Conserje y su familia, así como tambien local para talleres y almacén de herramientas, y en calle fácilmente accesible para carruajes.

Los gastos de este anuncio y de su publicación serán abona los por el propietario cuya proposición sea admitida.

Segovia, 27 de Febrero de 1922.—El Ingeniero J. fe, José M. Ortega.

Jefatura administrativa del Hospital militar de Segovia

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Abril, pueden los que lo deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase en pliegos corrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito, o sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el ú timo recibo de la contribución in lustrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 del actual a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales a í como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Articules que son objeto del concurso.

ARTÍCULOS	UNIDAD	Can- tidad
ALC V * 14.2		
Aceite vegetal	Litro	50
Arroz	Kilog.º .	10
Azúcar	Idem	50
Azucarillos	,	
Bizcochos	>	63
•	ſdem	10
Carbón de cok	Idem	7500
Idem mineral	I dom	1500
I lem vegetal	Idem	1000
Carne de vaca	Idem	150
Chocolate	raem	100
Galli as	Número	200
Garbanzos.	Kilog 9	30
Huevos acres	Milog	40
Huevos	Numero.	A 1 2 2 2 10
Tamón limais	K110g.	8)
Jamón limpio Leche de vaca	+4.33 H	
Leche de vaca	Litro	1000
L fla	Killog .	1500
Merluza	Idem	30
Pasta de sopa	ldem	10
Patatas Light In Inc. 7	ldem	500
Pichones	JA	
Pollos		(*)
Ternera	antigin /	nice.
Tocino	Idem	40
Velas de esperma	luem	2
Vino de Jerez	إدادان والأرادا	L went
Idem común.	Litro .	25 of

Segovia, 1.º de Marzo de 1922.— El Jefe Administrativo, Lázaro González.

Modelo de proposición

D.... domiciliado en provincia de.... calle de.... núm.... con cédula personal de núm.... que acompaña, entera lo del anuncio publicado en el Bolerín Oficial de la provincia, fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hice referencia, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio da.... pesetas céntimos, (en letra) acompañando el r sguardo del depósito previo así como el último recibido de la contribuciún industrial que satisface segun el concepto en que comparece.

Segovia.... de....de 1922.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

IMPRENTA PROVINCIAL